Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez Vicepresidente

CIRCULARCSJTOC21-472

Fecha: 03/11/2021

Para: SERVIDORES(AS) DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: "CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN ESTADISTICA

DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE - TERCER TRIMESTRE."

Respetados Servidores Judiciales:

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito <u>requerirlos</u> para que de <u>manera inmediata</u> rindan los reportes de la estadística del tercer trimestre del año 2021, con el fin dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 Numeral 3 y articulo 9 numeral 3 del Acuerdo PSAA16-10476 de 2016.

Se le recuerda el incumplimiento de rendir la estadística está contemplado dentro de sus funciones como Juez Director del Despacho, y las sanciones a que hubiere lugar están contempladas como falta disciplinaria y las demás sanciones dispuestas Artículo 20 del Citado Acuerdo:

"ARTÍCULO 20.- Sanciones. El incumplimiento del deber de diligenciar en forma veraz y remitir oportunamente la información estadística, acarreará las sanciones disciplinarias establecidas en el Código Único Disciplinario. En estos casos y cuando se detecten inconsistencias en la información reportada, los responsables del seguimiento de las mismas, de oficio, pondrán en conocimiento dicha situación a la autoridad disciplinaria competente."

Se advierte y recuerda que los funcionarios judiciales deben disponer y validar la información que consignarán en los formularios y diligenciaran con la periodicidad establecida, de conformidad con los Acuerdo reglamentarios, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al vencimiento del período a reportar

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ

Magistrada ASDG/ampg

